

Poder Judicial San Luis

EXP 319514/18

"MARIN SIMION ABELINO Y OTROS C/ CAMARGO DE SOSA ROSARIO S/
USUCAPIÓN"

12641405

EDICTO

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del **Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ**, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados **"MARIN SIMION ABELINO Y OTROS C/ CAMARGO DE SOSA ROSARIO S/ USUCAPIÓN" EXP 319514/18, CITA y EMPLAZA** por el término de **QUINCE DIAS** para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra el traslado de la demanda a la Sra. ROSARIO CAMARGO DE SOSA y/o sus herederos y/o quienes acrediten ser sus propietarios y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en: Callejón Publico S/N – Las Chacras, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Dpto. Ayacucho, provincia de San Luis; Padrón N° 139, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: San Francisco, correspondiente al Plano **N° 7-212-15**, confeccionado por el Agrimensor JOSE RAUL GIULIETTI, Parcela "610" constante de una superficie de UNA HECTAREA, MIL VEINTITRÉS METROS, NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1Has.1.023,94m2.) con los siguientes límites: NORTE con: Callejón Publico; SUR con: Callejón Publico y Rosario Camargo de Sosa Pad. 139 Parc. A-Plano 7-113-80; ESTE con: Pad. 931.793, Maria Belen Rivero, Pedro Luis Rivero. Padrones: 931.796, 931.797, 931.798 y 931.799, a nombre de Alejandro Wolter. Pad. 931.802 a nombre de Anibal Alejandro Dipietro, Hilda

Poder Judicial San Luis

Beatriz Jerez, todos del plano de mensura N° 7-9-11; OESTE con: Calle Publica (Pad. 923029. Parc. 42 del plano 7-111-09), bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 03 de Octubre de 2019.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. VERONICA B. FUNCIA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.- Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17, art.9 STJSL.-